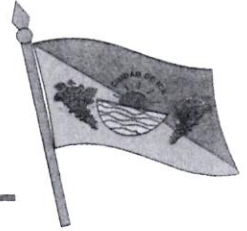




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2025-MPI

ICA, 18 DE SETIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de setiembre del 2025, el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien pidió al Pleno del Concejo Municipal de Ica, poner a consideración la compra venta directa de predios municipales; el Informe N° 799-2025-UCPEM-OA-MPI, de fecha 18 de setiembre de 2025, suscrito por el Ing. Walter Rolando Velásquez Zevallos, el Informe Legal N° 0084-2025-AL-LFLM-UCPEM-OA-MPI, de fecha 18 de setiembre del 2025, suscrito por el Abog. Luis Felipe Lavaud Medina, de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de invocada ley, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de setiembre del 2025, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, sostuvo lo siguiente: "El siguiente pedido va en relación al Informe N° 799-2025, de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico. Hay interés de parte de algunas personas de comprar de forma directa algunos bienes de la municipalidad. Caso específico tenemos al Colegio "Garabatos", tenemos a otro colegio Pascal, entonces, hay un primer expediente presentado por el señor Jesús Manuel Quillas Flores, que está pidiendo un área destinada para educación, para la construcción de un colegio. Este se ubica en el sector de Tierra Prometida. Hay un segundo expediente presentado por la señora: María de Pilar Lévano Otero, que igualmente está pidiendo la venta de un terreno ubicado en la Cooperativa de Vivienda "El Bosque". Hay un tercer expediente presentado por la Institución Educativa Privada "Garabatos", que está pidiendo igualmente la venta directa de un predio. Hay un cuarto expediente presentado por las Asociación de Comerciales del Ex Terminal Pesquero, que también está pidiendo la venta de un lote. Es decir, de estos cuatro expedientes, según el informe que se ha hecho llegar, de acuerdo a la norma indica que hay la posibilidad de hacer una venta directa, pero hay que solicitar también una opinión a la Superintendencia de Bienes Nacionales, y a Vivienda, y de lo que se trata ahora es, simplemente, de aprobar el trámite de inicio, todavía no se está aprobando una venta, claro, sino el inicio, para poder tener la opinión a la Superintendencia de Bienes Nacionales, entonces, el día de hoy lo que acordaríamos es dar inicio que hay interés de parte nuestra, para iniciar el proceso, así es que también, este tema lo sometemos a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sirvanse levanta la mano, es para el inicio de las gestiones".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor, los señores regidores: Epifanio Quispe, Leydy Loayza, Carlos Ponce, Jorge Hinostroza, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya, Yessica Puchuri, José Luis Escate, a favor".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los regidores que votan en contra".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan en contra los regidores: Yngrid Ramos, Celia Ágreda y Silvia Bertolotti y también el regidor José Antonio".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, la regidora Leydy Loayza, se abstiene. Aprobado por mayoría".

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones contenidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de setiembre del 2025, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el trámite de inicio de las gestiones ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la tasación de predios ante los registros correspondientes del Ministerio de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Vivienda, Construcción y Saneamiento, para ver la posibilidad de que pueda efectuar más adelante la Compra Venta Directa de Predios Municipales, por posesión consolidada, acogiéndose a la normativa establecida en el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE